



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que encomienda al Poder Ejecutivo, la realización de gestiones ante el Banco de Río Negro S.A para que no se proceda al cierre de las sucursales bancarias de Fernández Oro y Campo Grande.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 85/1996